

PROMOVENTE: DIP IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 31 DE JULIO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León en materia de capacidad en justicia ambiental

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-



La que suscribe Diputada Iraís Virginia Reyes de la Torre, y demás integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Dip. Tabita Ortiz Hernández, Dip. Norma Edith Benítez Rivera, Dip. María Guadalupe Guidi Kawas, Dip. María del Consuelo Gálvez Conteras, Dip. Rosaura Margarita Guerra Delgado, Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Dip. José Juan Tovar Hernández, Dip. Roberto Carlos Fariñas García, Dip. Perfecto Agustín Reyes González, Dip. Raúl Lozano Caballero, Dip. José Alfredo Pérez Bernal y Dip. Raymundo Treviño Cavazos, en conjunto con vecinas y vecinos de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presento **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En los últimos años, Nuevo León experimentó una crisis medioambiental sin precedentes. La seguridad hídrica, la pérdida de biodiversidad, los manejos de residuos y la calidad del aire son problemas que deben atenderse de forma prioritaria, por sus repercusiones en la salud de las personas. Sin embargo, la sociedad parece negarse a cambiar la cultura en torno a la protección del medio ambiente.

A lo largo del 2022, la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado, alertó en por lo menos siete ocasiones a la población por la elevada acumulación de partículas contaminantes en el aire, principalmente en la zona metropolitana de Monterrey. De acuerdo con esta dependencia 11 de las 14 estaciones de monitoreo ambiental de la zona metropolitana reportaron condiciones extremadamente malas y las tres restantes se estimaron de calidad "muy mala".

Como una servidora lo ha expuesto en la Tribuna del Congreso, y en otros foros, otro tema preocupante en relación con el medio ambiente lo constituyen los permisos de construcción en zonas protegidas como los autorizados en el Cerro de las Águilas, por los deslaves e inundaciones; además, por la tala de árboles de forma desmedida. Los permisos no solo ponen en peligro a quienes habitan en zonas vecinas a los cerros y en zonas protegidas, sino que también repercuten en el derecho al medio ambiente de todas y todos los nuevoleoneses, tutelado por el

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León en materia de capacitación en justicia ambiental

pues al no respetarse estos espacios, su vegetación y arbolado, mayor será la contaminación del aire, particularmente en la zona metropolitana.

Por otra parte, aunque las autoridades municipales, como en el caso de Monterrey, ejercen sus atribuciones para suspender el daño a los recursos naturales, en ocasiones, por causas ajena a su voluntad, la acción administrativa y de impartición de justicia se retarda, lo que repercute en la protección al medio ambiente; lo que se agrava en un Estado con gran desarrollo económico e industrial, pero al mismo tiempo, con graves problemas de contaminación.

El deterioro ambiental sucede sin un árbitro responsable y especializado, para decidir en la materia. A este respecto, recientemente las autoridades otorgaron amparos en contra de la suspensión de trabajos de construcción en una zona protegida, que además es una zona irregular, donde ocurrieron percances por la inestabilidad del terreno

En este contexto, se ha generado el concepto de *justicia ambiental*, que se refiere a la distribución equitativa de cargas y beneficios en el uso y aprovechamiento de los bienes naturales que son de *interés común*. Hablamos, en este caso, del agua y el aire, por ejemplo.

Este concepto tiene una dimensión ambiental y otra social y aplica a las teorías de la justicia relacionadas con el medio ambiente y la ecología, considerando al medio ambiente y los servicios del ecosistema como elementos del bien común. Constituye un tipo necesario de justicia social y un área especializada del ámbito regulatorio

En esta tesitura, ante los acontecimientos narrados, que ponen en peligro zonas naturales protegidas de Nuevo León, producto de intereses inmobiliarios, consideramos necesario, reformar la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León.

Proponemos que los jueces en materia administrativa que, entre otras cosas, conocen de asuntos relacionados con permisos, licencias y sitios de construcción, cuenten con la capacitación necesaria, en materia de justicia ambiental, para que en sus resoluciones se priorice la protección al medio ambiente.

La reforma en comento se visualiza en el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León

Texto vigente;	Texto propuesto;
Artículo 5°. - El Tribunal se conformará por una Sala Superior, que funcionará colegiadamente y se	Artículo 5. ...

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León en materia de capacitación en justicia ambiental

integrará por tres Magistrados; así como de las demás Salas Ordinarias y unitarias que sean necesarias y por una Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, pudiendo cualquiera de las Salas Ordinarias conocer del juicio oral, por acuerdo de la Sala Superior.

Las Magistradas y Magistrados de las Salas Ordinarias, deberán contar con capacitación en justicia ambiental para que, en las resoluciones relacionadas con permisos, licencias, sitios de construcción y cualquier asunto administrativo, se priorice la protección al medio ambiente.

El Tribunal contará, además, para el debido cumplimiento de sus funciones con el siguiente personal:

- : I.- Un director de Orientación y Consulta Ciudadana;
- II.- Un secretario general de Acuerdos;(III.- secretarios de Estudio y Cuenta;
- IV.- Actuarios, y
- V.- Personal jurídico y técnico administrativo.

...

I. a V.-...

La presente iniciativa fue dada de baja de conformidad con el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. En consecuencia, quienes suscriben la presente iniciativa la presentan a esta soberanía para su dictaminación.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León en materia de capacitación en justicia ambiental

Por lo antes expuesto y fundado, solicito de la manera más atenta a la Presidencia, dictar el trámite legislativo que corresponda, a efecto de que se apruebe en sus términos, el siguiente:

Decreto

Artículo único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 5, recorriéndose el subsecuente de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

Las Magistradas y Magistrados de las Salas Ordinarias, deberán contar con capacitación en justicia ambiental para que, en las resoluciones relacionadas con permisos, licencias, sitios de construcción y cualquier asunto administrativo, se priorice la protección al medio ambiente.

...

I. a V.-...

Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo- El Tribunal de Justicia Administrativa dispondrá de un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para impartir capacitación en materia de justicia ambiental a las y los Magistrados de las Salas Ordinarias.

Monterrey, Nuevo León, a fecha de su entrega

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

13 23 10



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León en materia de capacitación en justicia ambiental

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Dip. Tabita Ortiz Hernández

**Dip. Denisse Daniela Puente
Montemayor**

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

**Dip. María del Consuelo Gálvez
Contreras**

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2045/LXXVI

C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 31 de julio del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 450 Bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18511/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 256 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 18525/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mediante el cual remite las Observaciones al Acuerdo Núm. 587 relativo a la aprobación de la renuncia solicitada por el C. Lic. Carlos Emilio Arenas Bátiz, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, turnándose con el número de Expediente 18541/LXXVI.
- Oficio signado por el C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta su desistimiento de las Observaciones presentadas al Acuerdo Núm. 587 relativo a la aprobación de la renuncia solicitada por el C. Lic. Carlos Emilio Arenas Bátiz, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual fue anexado en el Expediente 18541/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 5 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18570/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición del Título Trigesimo denominado Delitos contra el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano, conformado por un Capítulo Único denominado Delitos contra el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano que contiene los Artículos 453, 454, 455, 456, 457, 458 y 459 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 18571/LXXVI.
- Oficio signado por la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 80 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, en materia de reparación integral del feminicidio, el cual fue turnado con el número de Expediente 18590/LXXVI.
- Oficio signado por la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa por la que se expide la Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Feminicidio del Estado de Nuevo León, la cual consta de 71 artículos y 3 artículos transitorios, el cual fue turnado con el número de Expediente 18592/LXXVI.
- Oficio signado por la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de violencia vicaria, al cual le fue asignado el número de Expediente 18598/LXXVI.
- Oficio signado por la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de reparación integral del feminicidio, turnado con el número de Expediente 18600/LXXVI.
- Oficio signado por la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, en materia de reparación integral del feminicidio, el cual fue turnado con el número de Expediente 18601/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

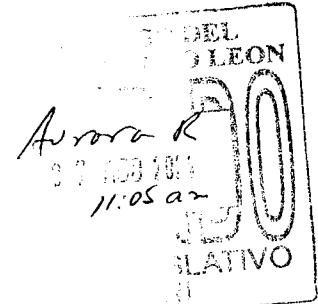
A T E N T A M E N T E

Monterrey, N.L., a 31 de julio del 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ARMIDA SERRATO FLORES".

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 6220/LXXVI
Expedientes 18570/LXXVI

**C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO
CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 5 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, la cual es presidida por el C. Dip. Javier Caballero Gaona."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de julio de 2024


**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**